

0000001

1 NÚMERO

EXPRESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

2

EN DÓLARES DE LOS

3

ESTADOS UNIDOS DE

4

AMÉRICA, AUMENTO DE

5

CAPITAL, FIJACIÓN DE

6

CAPITAL AUTORIZADO,

7

FIJACIÓN DE NUEVO VALOR

8

NOMINAL DE ACCIONES, Y

9

REFORMA AL ESTATUTO

10

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

11

FERMAGRI S.A.-----

12

CUANTÍA: US\$ 400.-----

13

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día

14

once de octubre del dos mil, ante mí, abogado NELSON

15

GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR

16

DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparecen: El señor

17

CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ, quien declara ser

18

ecuatoriano, casado, ingeniero químico, por los derechos

19

que representa en su respectiva calidad de Presidente y el

20

señor ERIC CASTRO CORAY, quien declara ser ecuatoriano,

21

casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su

22

respectiva calidad de Gerente General de la compañía

23

FERMAGRI S.A., conforme lo acreditan con los nombramientos

24

debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en

25

plena vigencia y se acompañan a esta escritura como

26

documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la

27

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

28

misma, celebrada el diez de octubre del dos mil, cuya

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



  
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 acta certificada se acompaña para ser agregada al  
2 final de esta matriz; mayores de edad, domiciliado y residente en  
3 la ciudad de Guayaquil, el primero, y el segundo domiciliado y residente  
4 en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad; capaces para  
5 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien ins-  
6 truidos sobre el objeto y resultado de esta escritura pública  
7 de Expresión del Capital Social en Dólares de los  
8 Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Fijación  
9 de nuevo valor nominal de acciones; Fijación de Capital  
10 Autorizado y Reforma a los Artículos Quinto, Sexto y  
11 Vigésimo Segundo, literal d) del Estatuto Social de la  
12 Compañía **FERMAGRI S.A.**, a la que proceden de una  
13 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me  
14 presentaron la minuta del tenor siguiente: -----

15 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
16 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la  
17 Expresión del Capital Social en Dólares de los  
18 Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Fijación  
19 de Capital Autorizado; Fijación de nuevo valor nominal de  
20 acciones; y Reforma a los Artículos Quinto, Sexto y  
21 Vigésimo Segundo, literal d) del Estatuto Social de la  
22 Compañía **FERMAGRI S.A.**, que se expresa al tenor de las  
23 cláusulas y declaraciones siguientes:-----

24 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Otorgan este documento y  
25 formulan las declaraciones que en él consta, los señores  
26 **CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ** y **ERIC CASTRO CORAY**, a  
27 nombre y en representación y como Gerente General de la  
28 compañía **FERMAGRI S.A.**, quienes actúan de acuerdo con



1 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
 2 de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, celebrada el diez de  
 3 octubre del dos mil.-----

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) **FERMAGRI S.A.**, es una  
 5 sociedad anónima que se constituyó con un capital de **DIEZ MILLONES**  
 6 **DE SUCRES**, mediante escritura pública otorgada el seis de mayo  
 7 de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del  
 8 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres  
 9 de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **B)** La Junta  
 10 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
 11 **FERMAGRI S.A.**, celebrada el diez de octubre del dos  
 12 mil, según copia certificada del acta que se acompaña

13 como documento habilitante a la presente escritura,  
 14 resolvió por unanimidad: **UNO)** Expresar el capital social  
 15 de la compañía en dólares de los Estados Unidos de  
 16 América; **DOS)** Aumentar el capital social de la Compañía;  
 17 **TRES)** Fijar el capital Autorizado en la suma de **UN MIL**  
 18 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 19 **AMÉRICA; CUATRO)** Elevar el valor nominal de cada una de  
 20 las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de  
 21 dólar a Un Dólar de los Estados Unidos de América; **CINCO)**  
 22 Reformar los Artículos Quinto, Sexto y Vigésimo Segundo,  
 23 literal d) del Estatuto Social; y, **SEIS)** Autorizar al  
 24 Presidente y Gerente General para que otorguen la  
 25 correspondiente escritura pública.-----

26 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho  
 27 en las cláusulas precedentes, los señores **CARLOS**  
 28 **ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ** y **ERIC CASTRO CORAY**,

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente  
2 General de **FERMAGRI S.A.**, ejecutando las resoluciones de  
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
4 diez de octubre del dos mil, declaran: **UNO)** Que queda  
5 expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en  
6 dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Que el  
7 capital suscrito de la compañía **FERMAGRI S.A.**, que es de  
8 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMÉRICA, quede elevado a la suma de OCHOCIENTOS  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES)  
11 Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de diez  
12 mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor  
13 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
14 de América cada una de ellas, las mismas que han sido  
15 suscritas y pagadas en la forma que consta en el cuadro de  
16 aumento de capital, el mismo que formará parte integrante de  
17 esta escritura pública.- **CUATRO)** Que los accionistas:  
18 Negocios e Inversiones Carfeel S.A., Ingeniero Carlos  
19 Andrade González y Eric Castro Coray, son de nacionalidad  
20 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, los  
21 dos primeros, y el segundo domiciliado en la ciudad de  
22 quito.- **CINCO)** Elevado el valor nominal de cada una de las  
23 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
24 de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.-  
25 **SEIS)** Fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma  
26 de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMÉRICA; SIETE) Que quedan reformados los  
28 Artículos Quinto, Sexto y Vigésimo Segundo, literal d) del

0000003

Guayaquil, junio 7 de 2000

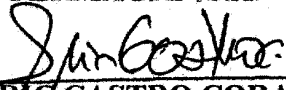
Señor Ing.  
**CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Presidente de la compañía le corresponde, constan en la escritura de constitución social de la compañía, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 22 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1998.


Atentamente

p. **FERMAGRI S.A.**  
  
**ERIC CASTRO CORAY**  
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, junio 7 de 2000

**ING. CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**  
C.C. 0903410876  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4163 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 29 JUN 2000

  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, junio 7 de 2000

Señor  
**ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**.

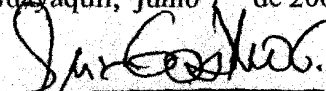
La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 22 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de junio de 1998.

Atentamente

p. **FERMAGRI S.A.**

**ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, junio 7 de 2000

  
**ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**  
C.C. 0907909816  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4164 del Registro de Nombramientos Tomo 931  
Quito, a 29 JUN 2000

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



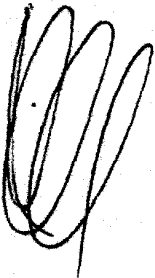
  
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE FUE EXAMINADO EN GUAYAQUIL

**Dr. Nelson Guataño Caballero**  
NOTARIO SEGUNDO SANTINO DEL CANTÓN QUITO

0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERMAGRI S.A., CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2000.**

---

 En Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del dos mil, a las 9H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General la accionista de la compañía FERMAGRI S.A.:

- 1) **Negocios e Inversiones Carfeel S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- 2) **Ing. Carlos Andrade González**, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y,
- 3) **Eric Castro Coray**, propietario de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que se copian:

- 1) **Conocer y Resolver sobre Obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, el capital de la Compañía, así como el valor de las acciones en que se divide el capital.-**
- 2) **Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito y Fijación del Capital Autorizado.-**
- 3) **Conocer y resolver sobre la Reforma a los Artículos Quinto, Sexto y Vigésimo Segundo literal d) del Estatuto Social de la compañía;**
- 4) **Autorización al Presidente y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-**

Presidió la Junta, su titular, Ing. Carlos Andrade González, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Eric Castro Coray.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

  
**M. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente de la compañía, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías, la cual contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares. En tal virtud, el capital actual que es de Diez Millones de Sucres, se convierte en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por ésta conversión, cada una de las acciones de un mil sucres, pasa a tener un valor actual equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que presenta a consideración de la Junta el cuadro de conversión que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas.---

Sometida a consideración la moción, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES, DE TAL SUERTE, QUE DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2. ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000, o de 0.04 YA EMITIDAS A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA CADA ACCIÓN YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, CON LO CUAL SE CUADRAN LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZÓN DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



A LA COMPAÑIA NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S.A.,<sup>0000005</sup>  
SE LE CANJEARAN LAS 4.000 ACCIONES ORDINARIAS Y  
NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE  
POSEE EN PROPIEDAD, POR ~~160 ACCIONES ORDINARIAS Y~~  
~~NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA~~  
~~UNA DE ELLAS.~~

AL SEÑOR CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ, SE LE  
CANJEARAN LAS 4.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS  
DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN  
PROPIEDAD, POR ~~160 ACCIONES ORDINARIAS Y~~  
~~NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA~~  
~~UNA DE ELLAS.~~-----

AL SEÑOR ERIC CASTRO CORAY, SE LE CANJEARAN LAS  
2.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL  
SUCRES CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR  
~~80 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR~~  
~~NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS~~

4.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL  
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA  
EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y  
ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LOS REGISTROS  
CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y  
ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS  
TÍTULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, Y, PARA QUE PROCEDA  
A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS  
POR LOS NEUVOS TÍTULOS DE ACCIONES A EMITIRSE  
CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN  
PRECEDENTE.

Tratado el punto que antecede, toma la palabra el Presidente, quien  
manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el segundo punto  
del Orden del Día, que tiene relación con el Aumento y Suscripción  
del Capital

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del  
caso, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

5.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE  
ACTUALMENTE ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCENDERÁ A  
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA.-

*Ab. Nelson G. Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

6.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 400 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

7.- FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación los accionistas: Negocios e Inversiones Carfeel S.A., Carlos Andrade González y Eric Castro Coray, expresan su deseo de suscribir las 400 nuevas acciones ordinarias y de un valor nominal de un dólar cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con la cuenta Compensación de Créditos.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

8.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S.A., SUSCRIBE 160 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ, SUSCRIBE 160 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

ERIC CASTRO CORAY, SUSCRIBE 80 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del orden del día, manifestando que es necesario la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, a los Artículos Quinto, Sexto y Vigésimo Segundo literal d) del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

**9.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO LITERAL D) DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRÁN ASÍ:**

**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ~~dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,~~ capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de accionistas.

El capital social de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía queda fijado en la suma de ~~UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,~~ que corresponde al doble del capital suscrito, que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte en que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de accionistas de la compañía.

*9c*  
  
 M. Wilson Justino Cañarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

EL CAPITAL PAGADO es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas, en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

**ARTÍCULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.**


Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. La Compañía llevará un libro especial de transferencia en que se anotarán las que se verifiquen, cumpliéndose para ello con los requisitos establecidos por la Ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL:**

d) Suscribir en forma individual y con su sola firma, a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos hasta Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta con el Presidente de la Compañía, en actos y contratos superiores a Diez Mil Dólares hasta un monto de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas en actos y contratos que excedan a Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos:

**10.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, PARA QUE PROCEDAN A EFECTUAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EXPRESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES; FIJACIÓN DE CAPITAL AUORIZADO Y REFORMA A LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, LITERAL D) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FERMAGRI S.A.-**

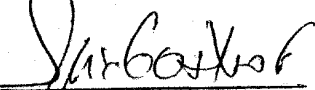


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Negocios e Inversiones Carfeel S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Carlos Andrade González, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Eric Castro Coray, por sus propios derechos y como Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, octubre 10 del 2000



ERIC CASTRO CORAY  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO  
CANCER



Ab. Gustavo Cañaris  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

0000008

## CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN SUCRES

## FERMAGRI S.A.

ACCIONISTAS	CAPITALACTUAL	VALOR ACCION EN SUCRES	TOTAL ACCIONES
CASTRO CORAY, ERIC	2,000,000.00	1,000.00	2,000.00
ANDRADE GONZALEZ, CARLOS	4,000,000.00	1,000.00	4,000.00
NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S.A.	4,000,000.00	1,000.00	4,000.00
	10,000,000.00	1,000.00	10,000.00

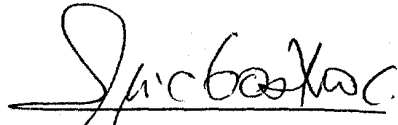
## CAPITAL DE LA COMPAÑIA REFLEJADO EN DOLARES

## FERMAGRI S.A.

ACCIONISTAS	CAPITALACTUAL	VALOR ACCION EN SUCRES	TOTAL ACCIONES
CASTRO CORAY, ERIC	80.00	0.04	2,000.00
ANDRADE GONZALEZ, CARLOS	160.00	0.04	4,000.00
NEGOCIOS E INVERSIONES CARFEEL S.A.	160.00	0.04	4,000.00
	400.00	0.04	10,000.00

## LO CERTIFICO

GUAYAQUIL, OCTUBRE 10 DEL 2000

  
**CASTRO CORAY, ERIC MIGUEL**

GERENTE GENERAL

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
REFLEJADO EN DOLARES CON ACCIONES DE UN  
VALOR NOMINAL DE 4 CENTAVOS DE DÓLAR**

**FERMAGRI S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL ACCIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL
CASTRO CORAY, ERIC	80.00	80.00	80.00	2,000.00	80.00
ANDRADE GONZALEZ CARLOS	160.00	160.00	160.00	4,000.00	160.00
NEGOCIOS E INVERISIONES CARFEEL S.A.	160.00	160.00	160.00	4,000.00	160.00
	400.00	400.00	400.00	10,000.00	400.00

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO  
EN DOLARES CON ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL  
DE UN DÓLAR**

**FERMAGRI S.A.**

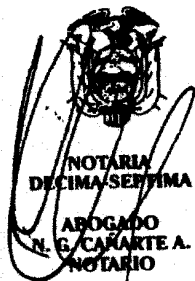
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL SOCIAL
CASTRO CORAY, ERIC	80.00	80.00	80.00	160.00
ANDRADE GONZALEZ CARLOS	160.00	160.00	160.00	320.00
NEGOCIOS E INVERISIONES CARFEEL S.A.	160.00	160.00	160.00	320.00
	400.00	400.00	400.00	800.00

**LO CERTIFICO**

CHAYACUIL, 10 DE OCTUBRE DEL 2000

*Eric Castro Coray*

**CASTRO CORAY, ERIC MIGUEL  
GERENTE GENERAL**



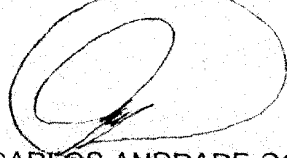
1 Estatuto Social, en los términos exactos que consta en  
2 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
3 fecha diez de octubre del dos mil, cuya copia certificada  
4 se adjunta a la presente escritura pública como documento  
5 habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**  
6 Nosotros, CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC CASTRO  
7 CORAY, en nuestras calidades de Presidente y Gerente  
8 General respectivamente de la Compañía **FERMAGRI S.A.**,  
9 declaramos bajo juramento que los valores que se están  
10 capitalizando en el presente aumento de capital son reales y  
11 se encuentra correctamente suscrito e integrado  
12 contablemente en los libros de la sociedad, en los términos  
13 exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria  
14 de Accionistas, celebrada el diez de octubre del dos mil.-----  
15 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como  
16 tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como  
17 Presidente y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del  
18 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
19 Compañía **FERMAGRI S.A.**, celebrada el diez de octubre  
20 del dos mil, y, **TRES)** Cuadros de conversión del capital  
21 social y de aumento de capital de la Compañía **FERMAGRI**  
22 **S.A.**-Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de  
23 estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.-- Esta minuta  
24 esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número  
25 ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del  
26 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS**  
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
28 **PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.--**Quedan agregados a mi

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

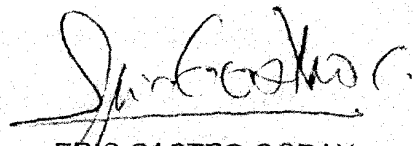


1 registro formando parte integrante de la presente escritura  
2 pública los nombramientos de Presidente y Gerente  
3 General y Acta de la Compañía FERMAGRI S.A., y, el  
4 cuadro de conversión del capital y aumento de capital.- Leída que  
5 fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta  
6 voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una  
7 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
8 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

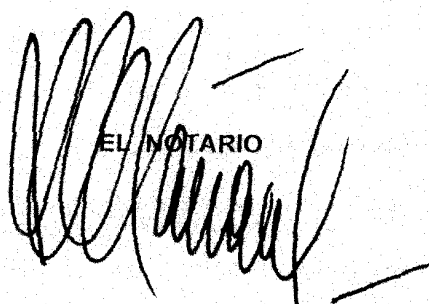
9 FERMAGRI S.A.  
10 R.U.C. 1791401344001

11 

13 CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ  
14 C.C.: 0903410876  
15 C.V.: 0039-072

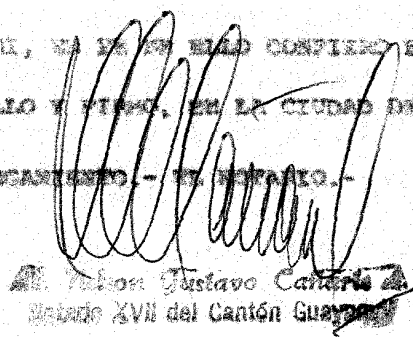
11 

ERIC CASTRO CORAY  
C.C.: 0907909816  
C.V.: 2251604

16  
17  
18   
19  
20

21 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

22  
23 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FE DEL DÍA COMPLETO ESTE CUARTO TES-  
24 TIMONIO, QUE SELLO Y VISO, EN LA CIUDAD DE GUAYACIL, EN LA MISMA  
25 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

26  
27   
28



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, FIJACION DE NUEVO VALOR NOMINAL DE ACCIONES, Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FERMAGRI S.A. DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

0000010

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - O. IJ - TRES OCHO CERO CUATRO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-- GUAYAQUIL, AGOSTO VEINTISIETE DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*[Firma manuscrita]*  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario Xvii del Cantón Guayaquil



**RAZON:** Tomé nota de la presente escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, y Aumento de Capital, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No.01.O.IJ.3804, de veinte y seis de Julio del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía «FERMAGRI S.A.», otorgada ante mí, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día viernes doce de Octubre del año dos mil uno.-

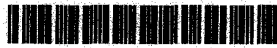
*[Firma manuscrita]*  
**Notario Albán**  
PARTO  
QUITO

Notaria 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán



0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de Julio del 2.001, bajo el número **4261** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1291 del Registro Mercantil de tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1816 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **FERMAGRI S. A.**", otorgada el 11 de Octubre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Canton Guayaquil, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028950**.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.-**



*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-